

Señor  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE) – REPARTO –**  
E. S. D.

REFERENCIA: **PODER PROCESO EJECUTIVO**  
DEMANDANTE: **ITAÚ COLOMBIA S.A.**  
DEMANDADO(S): **ADRIANA ELIZABETH RUEDA GARCIA C.C. No. 63325305**

**CATALINA MERA LÓPEZ**, mayor de edad, vecina de Cali (Valle), identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.604.238, en condición de apoderada General, otorgado por **JORGE MAX PALAZUELOS**, de nacionalidad chilena, mayor de edad e identificado con pasaporte No. F46399110, en su condición de vicepresidente Comercial Minorista de acuerdo a E.P. No. 1977 del 19 de octubre de 2023 de la Notaría 08 del Círculo de Bogotá D.C., sociedad legalmente constituida y con domicilio en Bogotá D.C., ITAÚ, BANCO CORPBANCA o CORPBANCA, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia adjunto, manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la sociedad **NARANJO AZCÁRATE Y ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.284.388 - 9, y legalmente representada para asuntos judiciales por **JESSICA PAOLA MEJÍA CORREDOR** mayor de edad, domiciliado(a) en la Ciudad de Cali (Valle), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.144.028.294 expedida en Cali (Valle), y portadora de la Tarjeta Profesional No. 289.600 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de ITAÚ inicie, tramite y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO** en contra de **ADRIANA ELIZABETH RUEDA GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en Cali (Valle), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **63325305**, incoado para obtener el pago de las obligaciones instrumentadas en el(os) pagarés(s) número(s) 009005560837, cuyo valor por capital, intereses corrientes y/o moratorios y demás conceptos se indican en la demanda.

La apoderada queda investida de las facultades legales previstas en el artículo 77 del Código General del Proceso, entre otras, para demandar, solicitar pruebas anticipadas y todo tipo de medidas cautelares, notificarse, objetar, recurrir y en general las que requiera para realizar todas las gestiones que legalmente correspondan en procura de la defensa de los intereses de ITAÚ.

Este poder no conlleva las facultades de sustituir, recibir, allanarse, transigir, desistir, renunciar, reasumir, rematar o solicitar la adjudicación de los bienes embargados por cuenta del crédito ni disponer del derecho en litigio.

Solicito se reconozca personería al apoderado(a) especial en los términos y para los efectos del poder conferido.

Atentamente,

---

**CATALINA MERA LÓPEZ**  
C.C. No. 38.604.238 de Cali (Valle)  
**ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**  
Correo registro mercantil: [notificaciones.juridico@itau.co](mailto:notificaciones.juridico@itau.co)  
Correo: [catalina.mera@itau.co](mailto:catalina.mera@itau.co)

Acepto;



---

**JESSICA PAOLA MEJÍA CORREDOR**  
C.C. No. 1.144.028.294 de Cali (Valle)  
T.P. No. 289.600 del C.S.J.  
[jessicam@jorgenaranjo.com.co](mailto:jessicam@jorgenaranjo.com.co)  
[recepcion@jorgenaranjo.com.co](mailto:recepcion@jorgenaranjo.com.co)

**De:** Notificaciones Juridico <notificaciones.juridico@itau.co>  
**Enviado el:** jueves, 22 de febrero de 2024 5:09 p. m.  
**Para:** recepcion@jorgenaranjo.com.co; jessicam@jorgenaranjo.com.co  
**CC:** Luz Marina Marin Mazuera  
**Asunto:** RV: PODER ADRIANA ELIZABETH RUEDA GARCIA C.C. No. 63325305  
**Datos adjuntos:** PODER ADRIANA ELIZABETH RUEDA GARCIA.pdf

Buenos días:

De conformidad con el artículo 5 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022 nos permitimos remitir el poder de :

**ADRIANA ELIZABETH RUEDA GARCIA C.C. No. 63325305**

Muchas gracias quedo atenta

[NOTIFICACIONES.JURIDICO@ITAU.CO](mailto:NOTIFICACIONES.JURIDICO@ITAU.CO)

ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA

**Itaú**

Carrera 7 No.99 - 53

Piso 6

Bogotá - Colombia

Señor  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE)**  
E. S. D.



**JESSICA PAOLA MEJÍA CORREDOR**, mayor de edad, vecino de Cali, abogado titulado, portador de la tarjeta profesional No. 289.600 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y Cédula de Ciudadanía No. 1.114.028.294 de Cali (Valle), actuando como apoderada de **ITAÚ COLOMBIA S.A.**, con NIT. No. 890.903.937 – 0, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., conforme al PODER ESPECIAL otorgado por **CATALINA MERA LÓPEZ**, mayor de edad, vecina de Cali (Valle), identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.604.238, en condición de apoderada General, otorgado por **JORGE MAX PALAZUELOS**, de nacionalidad chilena, mayor de edad e identificado con pasaporte No. F46399110, en su condición de vicepresidente Comercial Minorista de acuerdo a E.P. No. 1977 del 19 de octubre de 2023 de la Notaria 08 del Círculo de Bogotá D.C., poder a mi conferido de acuerdo a la Ley 2213 de 2022 - Decreto 806 de 2020, me permito impetrar **DEMANDA EJECUTIVA** contra **ADRIANA ELIZABETH RUEDA GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en Cali (Valle), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 63325305, de acuerdo a la información y documentación proporcionada por el banco con base a los siguientes:

### HECHOS

**PRIMERO: ITAÚ COLOMBIA S.A.**, concedió crédito a **ADRIANA ELIZABETH RUEDA GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en Cali (Valle), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 63325305, por concepto de capital la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/C (\$132.285.272)** y por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/C (\$3.389.876)**, por concepto de intereses corrientes.

**SEGUNDO:** La obligación anterior se hizo constar en el Pagaré No. 009005560837, con su respectiva carta de instrucciones, en la cual **ADRIANA ELIZABETH RUEDA GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en Cali (Valle), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 63325305, autorizan al **ITAÚ COLOMBIA S.A.**, para diligenciar los espacios en blanco del documento suscrito.

**TERCERO:** El literal “D” de la carta de instrucciones indica que: “La fecha de vencimiento de las obligaciones que se incorporen en el pagaré, será la del día en que el título sea llenado”, por esta razón y teniendo en cuenta que la fecha de vencimiento del pagaré, objeto de la presente demanda, es el 23 de enero de 2024, el **ITAÚ COLOMBIA S.A.**, indica como fecha de suscripción del documento, el día 13 de octubre de 2022.

**CUARTO:** Por la morosidad de la obligación se pagará sobre el capital, es decir, sobre la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/C (\$132.285.272)**, un interés moratorio equivalente a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia bancaria desde el día siguiente a la presentación de la presente demanda hasta que se pague totalmente la obligación.

**QUINTO:** Por ser exigible el Pagaré No. 009005560837, que sustenta esta ejecución y presumirse la autenticidad de las firmas contenidas en el título, este demuestra plenamente la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero a cargo de **ADRIANA ELIZABETH RUEDA GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en Cali (Valle), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 63325305 y a favor del **ITAÚ COLOMBIA S.A.**

Se hace aclaración al despacho que el Pagaré No. 009005560837, el cual se pretende cobrar por medio del presente proceso, contiene los valores correspondientes a las siguientes obligaciones (productos) los cuales hacen parte de un portafolio de servicios:

NUMERO DE OBLIGACIÓN	NOMBRE DEL PRODUCTO	CAPITAL	INTERESES CORRIENTES	CAPITAL + I. CORRIENTES
000216179-00	Préstamos Ordinarios	\$ 53.700.731	\$ 1.495.792	\$ 55.196.523
000009861-00	Préstamos Ordinarios	\$ 78.584.541	\$ 1.894.084	\$ 80.478.625
		<b>\$ 132.285.272</b>	<b>\$ 3.389.876</b>	<b>\$ 135.675.148</b>

Avenida 2N No. 7N - 55 Oficina 504 Edificio Centenario II  
Teléfonos. 889 7691 – 889 3113 – 8895017 – 884 4838  
Cali (Valle)

[recepcion@jorgenaranjo.com.co](mailto:recepcion@jorgenaranjo.com.co) – [jessicam@jorgenaranjo.com.co](mailto:jessicam@jorgenaranjo.com.co)

310 6438916

**SEXTO:** Por tratarse de una demanda Ejecutiva Singular, se adjunta, a la presente, cuaderno de medidas cautelares, a fin de garantizar el pago de los dineros adeudados a mi representada.

**SÉPTIMO: ITAÚ COLOMBIA S.A.**, por intermedio de su representante legal, me ha conferido Poder para instaurar la acción ejecutiva de rigor.

**OCTAVO:** Me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que, el original del pagaré que se pretende ejecutar mediante la presente demanda, se encuentra bajo mi custodia, en mi oficina ubicada en la Avenida 2 Norte No. 7 N – 55 oficina 504 Edificio Centenario II en la Ciudad de Cali (Valle).

Con fundamento en los hechos narrados anteriormente, me permito proponer las siguientes:

### **PRETENSIONES**

Sírvase señor Juez, librar orden de pago contra **ADRIANA ELIZABETH RUEDA GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en Cali (Valle), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 63325305 y a favor de **ITAÚ COLOMBIA S.A.**, con NIT. No. 890.903.937 – 0, conforme al pagaré No. 009005560837, por las siguientes cantidades de dinero:

**PRIMERO:** Por la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/C (\$132.285.272)** por concepto de capital insoluto.

**SEGUNDO:** Por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/C (\$3.389.876)**, por concepto de intereses corrientes desde 13 de octubre de 2022 hasta el 23 de enero de 2024.

**TERCERO:** Por los intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia bancaria desde la fecha de la presentación de la demanda hasta que se pague totalmente la obligación.

**CUARTO:** Por los costos y costas del proceso incluyendo los honorarios de abogado y que se me reconozca personería jurídica.

### **FUNDAMENTO DE DERECHO**

Fundamento la presente demanda en el Título Único, del libro segundo del C.G.P. y del mismo 82 al 84, 84, 244, 422 y Art. 2409 al 413 del C.C. art. 709 y 2200 del C. Co.

### **PROCEDIMIENTO**

Corresponde al Ejecutivo conforme lo dispone el título único, capítulo I del C.G.P.

### **DOCUMENTOS DE PRUEBA**

1. Acompañó a esta demanda Pagaré No. 009005560837, suscrito el 13 de octubre de 2022.
2. Poder para actuar.
3. Copia del libelo para el archivo del Juzgado y otras junto con sus anexos para efectos del traslado al demandado.
4. Copia correo electrónico donde otorgan poder de acuerdo al decreto 806 de 2020.

**CUANTÍA Y COMPETENCIA**

Señor Juez, es Usted competente por la razón de la naturaleza del proceso, por la vecindad de las partes y la cuantía que la estimo en más de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/C (\$135.675.148)**.

**PARTES**

El demandante es:

**ITAÚ COLOMBIA S.A.**, con NIT. No. 890.903.937 – 0.

El(la) demandado(a) es:

**ADRIANA ELIZABETH RUEDA GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en Cali (Valle), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 63325305.

**DIRECCIONES**

- La del demandante **ITAÚ COLOMBIA S.A.**, con NIT. No. 890.903.937 – 0 y su representante legal o a quien haga sus veces:

Se les puede localizar en la Carrera 7 No. 99 – 53 en la Ciudad de Bogotá D.C., y correo electrónico [notificaciones.juridico@itau.co](mailto:notificaciones.juridico@itau.co).

Dirección para notificación judicial: Cr 7 # 99 - 53  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [notificaciones.juridico@itau.co](mailto:notificaciones.juridico@itau.co)  
Teléfono para notificación 1: 5818181  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

- Al demandado(a) en la Calle 6 oeste No. 4 – 511 casa 2 en la Ciudad de Cali (Valle) y correo electrónico [gordadriana@hotmail.com](mailto:gordadriana@hotmail.com).

**Me permito afirmar bajo la gravedad de juramento que la dirección física y electrónica corresponden al demandado de acuerdo a la información proporcionada por la entidad financiera a la que represento y documentos que acompañan a la demanda como pruebas (ej. Certificados de cámara y comercio – formatos de vinculación).**

**NOTIFICACIONES**

Las partes pueden ser citadas y notificadas en las direcciones aportadas.

Las mías las recibiré en la Secretaría del Juzgado, o en mi oficina de abogado situada en la ciudad de Cali, en la Avenida 2N No. 7N - 55 Oficina 504 Edificio Centenario II y en mi dirección electrónica [jessicam@jorgenaranja.com.co](mailto:jessicam@jorgenaranja.com.co).

**AUTORIZACIÓN ESPECIAL**

Al doctor **ORLANDO ANDRÉS SANDOVAL JIMENEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.144.049.230 de Cali (Valle) y T.P. No. 293.595 del C.S.J., para revisar el expediente, retirar los oficios, desglose de los documentos originales presentados con la demanda, retiro de la demanda y despachos comisorios que se dicten dentro del presente proceso.

A la doctora **CAROLINA CUERO**, mayor de edad, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 29.116.395 (Valle) y T.P. No. 332.905 del C.S.J., para revisar el expediente, retirar los oficios, desglose de los documentos originales presentados con la demanda, retiro de la demanda y despachos comisorios que se dicten dentro del presente proceso.

Al doctor **EDGAR SALGADO ROMERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.8.370.803 de Nechi y T.P. No.117.117, del C.S.J., para revisar el expediente, retirar los oficios, desglose de los documentos originales presentados con la demanda, retiro de la demanda y despachos comisorios que se dicten dentro del presente proceso.

Sírvase reconocerme personería y darle curso a esta demanda.

Del señor Juez,

Atentamente,



**JESSICA PAOLA MEJÍA CORREDOR**  
C.C. No. 1.144.028.294 de Cali (Valle)  
T.P. No. 289.600 del C.S.J.

Señor  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE)**  
E. S. D.



REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO**  
DEMANDANTE: **ITAÚ COLOMBIA S.A.**  
DEMANDADO: **ADRIANA ELIZABETH RUEDA GARCIA**

**JESSICA PAOLA MEJÍA CORREDOR**, mayor de edad, vecina de Cali, abogada titulado, portadora de la tarjeta profesional No. 289.600 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y Cédula de Ciudadanía No. 1.144.028.294 de Cali (Valle), en nombre y representación de **ITAÚ COLOMBIA S.A.**, con NIT. No. 890.903.937 – 0, en el proceso de la referencia, a Usted con el debido acatamiento por medio del presente escrito y para que la acción no resulte ilusoria en sus efectos, le solicito se sirva decretar las siguientes medidas cautelares:

**EMBARGO Y SECUESTRO DE:** Los dineros, títulos, títulos valores y créditos que **ADRIANA ELIZABETH RUEDA GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en Cali (Valle), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 63325305, tengan depositados en cuentas corrientes bancarias, de ahorro, certificados de depósito a término, bienes y valores en custodia, encargos fiduciarios en los Bancos Principales y Sucursales de:

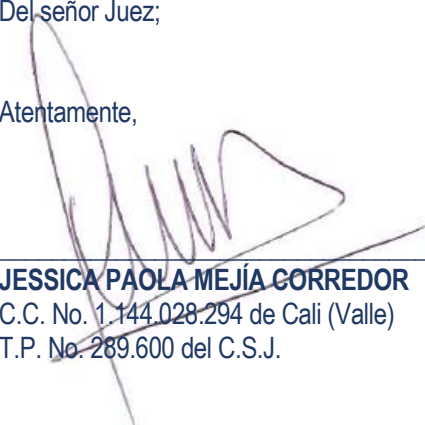
- BANCO DE BOGOTA S.A.
- BANCO DAVIVIENDA S.A.
- BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
- BANCOLOMBIA S.A.
- BANCO A.V. VILLAS S.A.
- BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A.
- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
- BANCO BBVA S.A.
- BANCO DE OCCIDENTE S.A.
- BANCO POPULAR S.A.
- BANCO UNIÓN antes GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
- ITAÚ COLOMBIA S.A.
- BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
- BANCO PICHINCHA S.A.
- BANCOOMEVA S.A.
- BANCO FALABELLA S.A.

1. El embargo, secuestro y posterior remate de los derechos que posea **ADRIANA ELIZABETH RUEDA GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en Cali (Valle), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 63325305, sobre el siguiente inmueble:

Cali - Valle del Cauca	370-448256	KR 25 # 5 - 120 (DIRECCION CATASTRAL)
Cali - Valle del Cauca	370-407946	LOTE 31-E SECTOR E PARCELACION COLINAS DE MIRAVALLE
Cali - Valle del Cauca	370-284843	KR 1 OESTE # 11 - 51 AP 101 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

Del señor Juez;

Atentamente,

  
**JESSICA PAOLA MEJÍA CORREDOR**  
C.C. No. 1.144.028.294 de Cali (Valle)  
T.P. No. 289.600 del C.S.J.

Avenida 2N No. 7N - 55 Oficina 504 Edificio Centenario II  
Teléfonos. 889 7691 – 889 3113 – 8895017 – 884 4838  
Cali (Valle)

[recepcion@jorgenaranjo.com.co](mailto:recepcion@jorgenaranjo.com.co) – [jessicam@jorgenaranjo.com.co](mailto:jessicam@jorgenaranjo.com.co)

310 6438916